



RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 337/2025, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "SERVICIO DE REPARACION DEL TECHO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS -DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "SERVICIO DE REPARACION DEL TECHO DEL AREA DE RECURSIS HUMANOS – DPP", con un Presupuesto Oficial de Pesos DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.227.846,41).

Que mediante Resolución D.P.P. RES N° 1605/2025, del expediente del visto, se autorizó el llamado a contratación directa N° 100/2025, aprobándose en el Artículo 1 el comunicado como ANEXO I y en el ARTÍCULO 2° se Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Normas de Higiene y Seguridad, los que como, ANEXO II, III, IV, V, VI, VII y VIII respectivamente.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia a la resolución mencionada precedentemente, de conformidad a lo previsto en el Punto 7- Consultas y Aclaraciones.

Que mediante correo electrónico el Sr. Salvador De Gaetano Director de Estudios y Proyectos de la DPP, con fecha 12/01/2025, obrante a fojas 70, solicita la emisión de una Circular Aclaratoria para la obra "SERVICIO DE REPARACION DEL TECHO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS - DPP".

Que por consiguiente, corresponde emitir una circular, - Circular N° 02 - Sin Consulta, tipo ACLARATORIA -, conteniendo lo aquí señalado y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 2

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Provincial N° 69, Decreto Provincial N° 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Circular N° 2- con Consulta tipo Modificatoria, correspondiente a la Obra SERVICIO DE REPARACION DEL TECHO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS - DPP, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

ANEXO I

CIRCULAR N° 2- SIN CONSULTA- Tipo: ACLARATORIA

Contratación Directa N° 100/2025

Resolución DPP RES N° 1605/2025

**Obra: “SERVICIO DE REPARACION DEL TECHO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
DPP”**

1. ACLARAR DEL ANEXO IV de la Resolución D.P.P. RES N° 1605/2025-

ANEXO IV – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES – PLANO

Al momento de cotizar el proveedor deberá considerar:

En el plano donde dice Faldon a desmontar se debe entender que es el desmonte del recubrimiento de chapa que conforma el mismo, no a la estructura. La chapa retirada, será reemplazada con chapa nueva econopanel tipo T101.

2. ACLARAR DEL ANEXO IV de la Resolución D.P.P. RES N° 1605/2025-

**ANEXO IV – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES - ITEM 2 DESMONTE
COSTILLAS**

Al momento de cotizar el proveedor deberá considerar:

La chapa lisa existente quedara fija al entablonado (solo se retira la costilla de madera y el capuchón metálico que la cubre) y sobre ella se colocara la cubierta nueva.

3. **ACLARAR DEL ANEXO IV de la Resolución D.P.P. N° 1605/2025**

Al momento de cotizar el proveedor deberá considerar:

La superficie a intervenir quedara en 131 m2 aproximadamente, para su correcta cotización (cubierta mas faldones)

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

